



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 9 de 2022.

05001 41 05 008 2022 00641 00

En el proceso que pretende adelantar LEÓN GUSTAVO MARIN ÁVALOS contra ENDOGASTRO ESTUDIOS S.A.S, luego de haberse declarado con falta de competencia para conocer del mismo el Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad, y estudiándose la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Adecuar la demandada en los términos del artículo 25 del C.P.T y la S.S.
- Allegar un nuevo poder, el cual deberá ser conferido para iniciar el presente proceso ordinario laboral de única instancia, dirigido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, y contener todas las pretensiones de la demanda, en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G del P. en armonía con el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

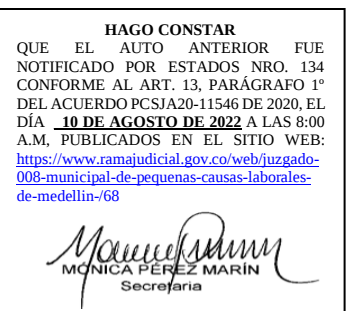
ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas



Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc01d62f654c8b2e8b96a42a61a3c7713e22e10c9e7bb29511936aae484780b3**

Documento generado en 09/08/2022 10:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>